

A LA MESA DEL CONGRESO
DE LOS DIPUTADOS

FERRAN BEL I ACCENSI en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català, y al amparo de lo dispuesto en los artículos 185 y s.s. del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno las siguientes preguntas, solicitando las respuestas por escrito.

El pasado 21 de diciembre el Tribunal Constitucional declaró la inconstitucionalidad de la indemnización a la empresa concesionaria de la explotación del almacenamiento subterráneo Castor.

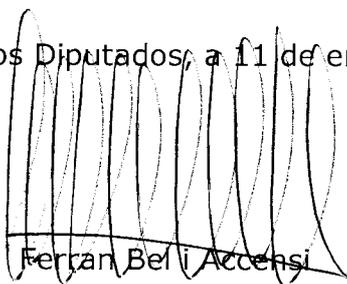
A pesar de ello, el día siguiente, el 22 de diciembre, el gobierno, a través del ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital aprobó el pago de 15.718.229 euros a ENEGAS.

1. ¿Por qué motivo el Gobierno incumple esta sentencia del Tribunal Constitucional?

El Real Decreto Ley 13/2014 establece que los costes para ENEGAS de mantenimiento, operatividad del almacenamiento subterráneo Castor se deben justificar con la auditoria correspondiente y se determinarán con carácter definitivo por orden del Ministro de Energía, Turismo y Agenda Digital, previa propuesta de la Comisión de los Mercados y la Competencia.

1. ¿Porqué el Gobierno establece pagar 15.718.229 euros a ENEGAS sin que esté realizada la auditoría correspondiente?
2. ¿De los 15.718.229 euros, que porcentaje corresponde al beneficio industrial?

Congreso de los Diputados, a 11 de enero de 2018



Ferran Bel i Accensi
Diputado